MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO
CUNA MUNDIAL DE LA AMISTAD
Av. Paraguay C/ Estados Unidos
Correo Electrónico: muni.pinasco@hotmail.com
Telef.0498.282014
RUC 80010247-9

CONTRATO I.M. Nº 25/2020

Entre la **MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO** con **RUC 80010247-9**, domiciliada en Avda. Paraguay e/Estados Unidos de la Ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. PEDRO RAMÓN RECALDE ZENOS** Intendente Municipal con Cédula de Identidad N° 3.186.736 según A.I. Nº 275/2015 de la Justicia Electoral y el **Sr. EMILIO CÉSPEDES** Secretario General con Cédula de Identidad N° 3.806.457, según Resolución I.M. Nº 001/2015, denominada en adelante **la CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra la firma **MORENO INGENIERIA** , con RUC N° **4845486-9** domiciliada en **Ntra. Sra. Del Pilar Nº 6 entre Del Maestro y Tajy,** República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **RICARDO MORENO BALBUENA**, con Cédula de Identidad N° **4.845.846** Teléfono 0981-243119 en calidad de propietario, denominada en adelante **el CONTRATISTA**, denominadas en conjunto "**LAS PARTES**" e, individualmente, "**PARTE**", acuerdan celebrar el presente **CONTRATO "CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº DE LA CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y REPARACION DE LA CALLE MCAL ESTIGARRIBIA", ID:** 383.462 el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº DE LA CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y REPARACION DE LA CALLE MCAL ESTIGARRIBIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 383.462

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación N° 06/2020, convocado por la MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO. La adjudicación fue realizada por Resolución N°569/2020. ----------

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del presente Contrato será desde la firma del mismo y hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc. c) de la Ley N° 2051/03)

El monto total del presente contrato asciende a la suma de Gs. 139.095.815 (guaraníes ciento treinta y nueve millones noventa y cinco mil ochocientos quince mil.

				MORENO INGENIERIA	
				OFERENTE	
N°	RUBRO	UND.	CANT.	P. UNITARIO	TOTAL
1	TRABAJOS PRELIMINARES	Unidad	1		4.482.663
1,1	Cartel de Obra (estructura metálica y chapa nº 24) 1,00 x 2,00 con impresión	Unidad	1	1.000.973	1.000.973
1,2	Carteles de señalización de chapa nº 24 (0,30 x 0,80)	Unidad	3	290.500	871.500
1,3	Replanteo y Marcación de obra, con Equipos Topográficos	Metros cuadrados	778	2.338	1.818.964
1,4	Limpieza y preparación de terreno	Metros cuadrados	778	1.017	791.226
2	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE HORMIGON ARMADO	Unidad	1		132.801.949
2.1	Pavimento de Hormigón masa en losas de 10 cm de espesor, de 7 metros de ancho y 99,00 metros de largo, con juntas en sentido transversal cada 4 metros y en sentido longitudinal a lo largo de la calzada	Metros cúbicos	78	1.424.280	111.093.840
2.2	Cordón Cuneta de Hº desarrollo 0,15 m alt libre de cordón 0,10 m espesor de cordón 0,10 ancho libre de cuneta 0,50 m espesor min de 0,10 m cargado insitu 1:3:3 en moldes metálicos con junta de dilatación cada 3 m terminación vista en los paramentos no ocultos asentados s/ piedra triturada	Unidad	198	48.684	9.639.432
2.3	Reparación de Pavimento de Hormigón en losas de 10 cm de espesor de 3,35 metros de ancho y 25,5 metros de largo, con juntas en sentido transversal cada 4 metros y en sentido longitudinal a lo largo de la calzada	Metros cúbicos	8,54	1.413.194	12.068.677
3	TRABAJOS FINALES	Unidad	1		1.811.203
3.1	Limpieza Final, retiro de escombros y habilitación al tráfico.	Unidad	1	1.811.203	1.811.203
	TOTAL				139.095.815

MORENO INGENIERIA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El plazo de ejecución de la obra será: 60 (sesenta) días a partir de la emisión de la Orden de Inicio por parte de la Convocante. - La convocante emitirá la orden de inicio, según la disponibilidad financiera.
Dirección de la Obra: Según Especificaciones Técnicas. –
Recepciones: Recepción Provisoria a los 8 (ocho) días de haber culminado el Trabajo y la Recepción Definitiva a los 10 (diez) días de haber recibido la recepción provisoria

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Administración y Finanzas.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)

El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Contractuales.

10. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 inc. f) Ley N° 2051/03)

NO APLICA

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03)

Forma y términos para garantizar los anticipos: NO APLICA
La garantía de fiel cumplimiento de contrato se regirá por los establecido en el pliego de bases y condiciones, la cual se presentará a más tardar dentro de los diez (10) días calendarios siguientes a la firma del contrato.

12. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

13. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Contractuales.

14. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)

CONTRATACION DIRECTA Nº 06/2020 PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO DE Hº DE LA CALLE CARLOS ANTONIO LOPEZ Y REPARACION DE LA CALLE MCAL ESTIGARRIBIA. ID. 383.462

15. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com

Emilio Cespedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

17. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Contractuales.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Puerto Pinasco, República del Paraguay, a los 26 días del mes de octubre de 2.020.

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * Secretaria General

EMILIO CÉSPEDES
Secretario General
Emilio Céspedes
Secretario Gral.
Municipalidad de Puerto Pinasco

MUNICIPALIDAD DE PUERTO PINASCO * INTENDENCIA

DR. PEDRO RECALDE
Intendente Municipal
Dr. Pedro Recalde
Intendente
Municipalidad de Puerto Pinasco

RICARDO MORENO BALBUENA
MORENO INGENIERIA
MORENO INGENIERÍA
ingmorenoconstructora@gmail.com